

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0305-2020-GM-MPS

gela

Chimbote, 12 AGS 2020

VISTO.-

El Informe N° 0277-2020-GAyF-MPS de fecha 12 AGS 2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1543-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 12 AGS 2020 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, por el cual solicitan la **APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2020**, aprobado inicialmente con la Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS de fecha 06ENE2020, y;

CONSIDERANDO..

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, así como, por la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de la contratación pública, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados y donde se maximice el valor de los recursos públicos.

Que, el artículo 15 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, prescriben que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes, servicios y obras, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional – POI y el Presupuesto Institucional de la Entidad; el mismo que luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Qué, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que el objeto a contratar esté incluido en el PAC, bajo sanción de nulidad, por lo que el Subgerente de Logística ha recepcionado la necesidad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de adquirir combustible para el funcionamiento del servicio de público de seguridad ciudadana a través del patrullaje que realiza con las unidades de serenazgo recientemente adquiridas, y la necesidad de la Gerencia de Infraestructura para ejecutar obra en beneficio de niños con discapacidad del P.J. Miraflores Alto de la ciudad de Chimbote.

Que, el PAC de la Municipalidad Provincial Del Santa fue aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS de fecha 06 de enero del 2020, por lo que, mediante Informes N° 1543-2020-SGLyP-GAyF-MPS y N° 0277-2020-GAyF-MPS, solicitan la aprobación de la vigésima séptima modificación del PAC del año fiscal 2020, donde solicitan se INCLUYAN dos (02) procedimientos de selección, que detallo:

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL AÑO FISCAL 2020						
N°	REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN	FECHA DE CONVOCAT ORIA	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACIÓN
1	104	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE POR UN TIEMPO DE NOVENTA (90) DÍAS	AGOSTO	Bienes	515,394.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0305-2020-GM-MPS

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL AÑO FISCAL 2020

Nº	REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN	FECHA DE CONVOCAT ORIA	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACIÓN
2	105	ADJUSCACIÓN SIMPPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEADO DE AGUA POTABLE DEL C.P. CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGIÓN ANCASH	AGOSTO	SERVICIO	234,792.43

Página | 2

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15ENE2019, ampliada mediante la Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04ABR2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, en atención de las consideraciones expuestas y al amparo de las disposiciones normativas de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la VIGÉSIMA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2020 de la Municipalidad Provincial del Santa aprobado inicialmente mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS; para la cual, se INCLUYEN dos (02) procedimientos de selección que se detallan a continuación:

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL AÑO FISCAL 2020

Nº	REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN	FECHA DE CONVOCAT ORIA	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACIÓN
1	104	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE POR UN TIEMPO DE NOVENTA (90) DÍAS	AGOSTO	BIENES	515,394.00
2	105	ADJUSCACIÓN SIMPPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEADO DE AGUA POTABLE DEL C.P. CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGIÓN ANCASH	AGOSTO	SERVICIO	234,792.43

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectué la publicación de modificación del PAC en el SEACE (www.seace.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2020 modificado está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 – 343, 4to Piso – Chimbote – Santa – Áncash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. P. Cruz Fuentes
GERENTE MUNICIPAL